



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 21 DE MARZO DE 2019**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D^a. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de Actas de sesiones anteriores, celebradas en fecha 13 y 18 de marzo del año en curso, con carácter de ordinaria y extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- OPERACIÓN JURÍDICA SOBRE EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.-

DESAFECTACIÓN DEFINITIVA: OPERACIÓN 4.7.4. DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO A PATRIMONIAL (TOMO II OPERACIONES PATRIMONIALES)

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente Inventario nº: 7/2018

Bienes afectados por la operación jurídica:

1º. **Camino nº 48- Camino de Argés a Corral Rubio.** (GPA 10756; Clasificación: 110303: Caminos y Veredas y referencia catastral 45900A021090010000XL; 45900A020090020000XJ; 45900A051090060000XK).

2º. **Camino nº 44 de Zurraquín a la Venta** (GPA 10745; Clasificación: 110303: Camino y Veredas y Referencia Catastral 45900A050090010000XR).

3º. **Camino público nº 83 sito entre CM-40 y Camino nº 48.** (GPA 11858; Clasificación: 110303: Camino y Veredas y Referencia Catastral 45900A099090010000XU).

4.- **Camino público nº 82 denominado Camino perdido nº 2** (GPA 11857; Clasificación: 110303: Camino y Veredas y Referencia Catastral 45900A099090060000XY).

Calificación Jurídica de origen: Bien de Dominio Público

DATOS DEL BIEN OBJETO DE BAJA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.7.4. Desafectación del Uso Público a Patrimonial (Tomo II Operaciones Patrimoniales).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de 13.11.2018 del Proyecto de Singular Interés denominado Parque Temático Puy du Fou España en Toledo.

SEGUNDO.- Informe del Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 4 de diciembre de 2018, de inicio de expediente de modificación de trazado de caminos públicos y de alteración de la calificación jurídica de bienes de dominio público afectados por el PROYECTO DE SINGULAR INTERES PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOY. En el citado informe *queda justificado la legalidad y oportunidad de dicha operación de desafectación,* según lo dispuesto en el art. 8 R.D 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece: *La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y Legalidad*".

TERCERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión del día 5 de diciembre de 2018 de inicio de expediente de modificación de trazado de caminos públicos y de alteración de la calificación jurídica de bienes municipales de dominio público a bienes patrimoniales, de los tramos

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/03/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 2



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

afectados por la modificación del trazado de caminos públicos comprendidos en el "Proyecto de Singular Interés Parque Temático Puy du Fou."

CUARTO.- Información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247 del 27 de diciembre de 2018, por plazo de un (1) mes.

QUINTO.- Alegaciones presentadas con fecha 11 de enero de 2019 por D. José Ramón Fernández Ballesteros en representación de la empresa "ARTEMISA III, S.A".

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta del Servicio de Patrimonio y Contratación de Desafectación definitiva de Uso Público a Patrimonial de los tramos objeto de inicio de expediente de desafectación, de conformidad con el Manual de Normas y Procedimiento de Gestión Patrimonial, aprobado por acuerdo de la JGCT de fecha 22 de febrero de 2006 y posterior modificación por acuerdo de la JGCT de 17.02.2016.
- Propuesta de Fiscalización Previa Limitada de la desafectación definitiva del dominio público a patrimonial.
- Inicio de expediente de Desafectación de Uso Público a Patrimonial del resto de camino nº 44.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable: Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

Normativa aplicable:

- Art. 8 del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Lo dispuesto en el art. 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga a la Junta de Gobierno de Gobierno Local la competencia para la gestión de patrimonio.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado" y posterior modificación por acuerdo JGCT de 17.02.2016.

Vista la propuesta que formula la Jefatura de Servicio de Patrimonio con el visto bueno de la Concejalía del Área, así como el informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 760); **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Respecto a las alegaciones efectuadas por D. José Ramón Fernández Ballesteros en representación de la empresa ARTEMISA III, S.A, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal de fecha 28 de enero de 2019, se pone de manifiesto respecto a:

Alegación primera: No existe inconveniente legal en desafectar el tramo alegado, por formar un fondo de saco al desviarse del camino nº 48 (entre el cruce con el camino nº48 y el cruce con el nuevo trazado del desvío), con una longitud aproximada de 530,00m y una anchura variable (media de 6,00 m), y su conversión a bien patrimonial. Superficie (3.180,00 m² aprox.) **que debería ser objeto de inicio de expediente de desafectación y consecuente sometimiento al trámite de información pública.**

Alegación segunda: Se mantiene como camino público el tramo D-D' y se acepta que el trazado del desvío del camino 48, discurra a través del camino 44 hasta la vía de servicio.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/03/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 3



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Estado Actual (trazado inventariado)

1. **Tramo (A-A´)+(B-B´).- Corresponde con las catastrales:**

45900A051090010000XL; 45900A050090050000XJ;
45900A051090060000XK y 45900A099090010000XU.

Este tramo corresponde con la actual definición del camino 48 (GPA10756) y su ramal camino 83 (GPA11858).

Estado Modificado (desvío objeto de aprobación)

1. **Tramo (C-C´).**- Se trata de la primera parte del nuevo trazado propuesto, partiendo desde la Carretera de Polán, para llegar al camino inventariado con código "GPA 10745" (45900A050090010000XR).
2. **Tramo (D-D´).**- Se corresponde con parte del camino nº44, inventariado con código "GPA 10745" y parte con la traza correspondiente a la vía de servicio de la CM-40.
3. **Tramo (D´-B´).**- Se corresponde con la traza de la vía de servicio de la autovía existente (CM-40).

SEGUNDO.- Aprobar la desafectación definitiva de los siguientes espacios, y su conversión en bienes patrimoniales

Datos del trazado actual a desafectar.

TRAMO (A-A´)	LONGITUD	SUPERFICIE
ACTUAL	1.795,00m (Parte de Camino nº 48)	7.569,00m ²

TRAMO (B-B´)	LONGITUD	SUPERFICIE
ACTUAL	11.548,00m (Parte de Camino nº 48)	7.116,00m ²

45900A099090010000XU	LONGITUD	SUPERFICIE
ACTUAL	270,00m (Camino nº 82 o 83)	1.184,00 m ²

TERCERO.- El inicio de expediente de desafectación de Uso Público a Patrimonial del resto del camino nº 44, comprendido entre el cruce del camino nº 48 y el cruce con el nuevo trazado propuesto, con una longitud aproximada de 530 m, según el siguiente resumen:

45900A050090010000XR	LONGITUD	SUPERFICIE
ACTUAL	530,00m (Parte del Camino nº 44 desde el cruce con el camino nº 48)	3.180,00 m ²

NOMBRE: Teodoro García Pérez
 Miembros Tolón Jaime
 PUESTO DE TRABAJO: Concejales Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
 Alcaldesa-Presidenta
 FECHA DE FIRMA: 01/04/2019
 02/04/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFE963DD15F9
 AZEE7F5CEB5FF501232F72DEDD62CDB739DFCC7
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2059368E07EE2BC49B6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Aprobar el desvío del “Camino nº48 Camino de Argés a Corral Rubio”, inventariado con código GPA 10756, en el tramo comprendido entre los puntos identificados como A (carretera de Polán) y B´ (Paso elevado sobre CM-40), y que pasa a definirse de la siguiente forma:

TRAMO (C-C)	LONGITUD	SUPERFICIE
RESULTADO	1.855,00m	9.274,00m2

TRAMO (D-D´)	LONGITUD	SUPERFICIE
RESULTADO (ver punto primero de este informe)	740,00m = 510m + 230m	3.485,21m2

TRAMO (E-E´)	LONGITUD	SUPERFICIE
RESULTADO	1.758,00m	11.885,00m ²

QUINTO.- Inicio de los tramites conducentes a la regularización física y jurídica de los bienes afectados que van a ser objeto de negocio jurídico de permuta y enajenación.

Se hace constar que los Concejales del Grupo Municipal Ganemos D. Javier Mateo Álvarez de Toledo y D^a. Eva Jiménez Rodríguez manifiestan su disconformidad con el acuerdo adoptado, en base a las alegaciones presentadas por dicha Formación Política al referido Proyecto.

3º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RELATIVO A LA “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE PLAZA DE GARAJE VACANTE EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”.-

CONTRATISTA: D^a. RAQUEL CALDERON CRESPO

IMPORTE: 0.- EUROS.-

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
2. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
3. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 8 de marzo de 2019.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 715/2019).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar la liquidación del contrato de “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE PLAZA DE GARAJE VACANTE EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

4º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON “DELFIN TALLER DEL MORO RESTAURADORES, S.L.” RELATIVO A “OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (TIPO BAR-CAFETERÍA) EN EL ENTORNO DE “EL CORRALILLO DE SAN MIGUEL”.-

ANTECEDENTES

- Contrato suscrito por plazo de ocho años a contar desde la fecha de formalización de entrega del inmueble (13.03.2010), prorrogables de forma expresa por dos años más (1+1).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 31 de enero de 2018, de prórroga del contrato por periodo de Un (1) año computado a partir del 11 de marzo de 2018.
- Adenda al contrato formalizado con fecha 4 de abril de 2018.
- Solicitud de fecha 25 de febrero de 2019 presentada por la empresa contratista, interesando la segunda prórroga prevista en el contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 14 de marzo de 2019.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 843/2019).

FUNDAMENTOS

- Apartado Octavo del Conveniente del Contrato suscrito con fecha 9 de marzo de 2010 en el que se determina el plazo de duración del contrato en ocho (8) años prorrogables de forma expresa por dos (2) años más (diez en total, incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto dado que el contratista no figura como deudor con la Hacienda Municipal, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar la prórroga del contrato suscrito con DELFIN TALLER DEL MORO RESTAURADORES, S.L relativo a “OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (TIPO BAR-CAFETERÍA) EN EL ENTORNO DE “EL CORRALILLO DE SAN MIGUEL” por periodo de UN (1) AÑO a partir del 11 de marzo de 2019.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CINE DE VERANO Y SU CORRESPONDIENTE AMBIGÚ, EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS, EN TEMPORADA ESTIVAL.-

UNIDAD GESTORA: Patrimonio y Contratación.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 9.947,04 € IVA incluido

Valor estimado del contrato: 8.220,69 €

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza respecto del precio de licitación/precio de ocupación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) meses.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la unidad gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de marzo del año en curso.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 836/2019).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad De Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de EXPLOTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CINE DE VERANO Y SU CORRESPONDIENTE AMBIGÚ, EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS, EN TEMPORADA ESTIVAL mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

6.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Gemma Isabel Flores García** para realización de obras consistentes en **rehabilitar vivienda en Calle Tintes, nº 5 – Parcela catastral 272220-22 (Expte. 141/2018)**, conforme al proyecto técnico visado el 4 de mayo de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Victoria Smith Salgueiro** para realización de obras consistentes en **adaptar local a viviendas en Cuesta del Can, nº 13 - Ref. catastral 2925612VK1122F0001JE- (Expte. 203/2018)**, conforme al proyecto de ejecución visado el 19 de julio de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **COMUNIDAD PROPIETARIOS LISBOA-BALEARES-CANARIAS** para realización de obras consistentes en **instalar ascensor en Calle Baleares, nº 2 Parcela catastral 1644602VK1114D- (Expte. 349/2018)**, conforme al proyecto técnico visado el 16 de enero de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el Oficio del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Pedro Álvarez Cases** para realización de obras consistentes en **construir garaje, vestuarios y pista de pádel en Calle Santo Domingo de Silos, nº 11 - Ref. catastral 9725102VK0192F0001KL – (Expte. 22/2019)**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de enero de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Jesús Almazán González** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Pedro Alcocer, nº 9 – Ref. catastral 4143909VK1144C0001KK- (Expte. 23/2019)**, conforme al proyecto técnico fechado en enero de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Yolanda Dueñas Gutiérrez** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Piñonero, nº 22 – Ref. catastral 9963028VK0196D0028UZ- (Expte. 35/2019)**, conforme al proyecto técnico presentado, fechado en febrero de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (3).-

7.1) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de **vivienda unifamiliar pareada**; formulada por **Laura Almendro Gómez**, en **C/ Codorniz, nº 24 (Urbanización “El Beato”)** (Expte. 17/2018), el Servicio de referencia emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2016, concedió licencia de obras a Laura Almendro Gómez (Expte. 230/16) para construir vivienda unifamiliar en la Calle Codorniz núm. 24 – Urb. El Beato – Parcela 9a-12, conforme al proyecto básico y de ejecución, visado el 22 de junio de 2016.

El precitado órgano de gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2019, aprobó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras, con arreglo a la documentación técnica presentada fechada en julio de 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de julio de 2018, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 12 de marzo de 2019, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por el Sr. Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de noviembre de 2018, señalando que no existe inconveniente ya que han sido corregidas las deficiencias observadas en la vía pública.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a **Laura Almendro Gómez** licencia de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar pareada**, en **C/ Codorniz, nº 24 (Urbanización “El Beato”)**.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.2) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de **“transformación de local de planta baja en vivienda”**; formulada por **Bernarda González Ortiz**, en **C/ Nueva Orleans, nº 3 Bajo (Expte. 32/2018)**, el Servicio de referencia emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Por Resolución de la Concejalía de Gobierno de Urbanismo, de fecha 9 de julio de 2018, se concedió licencia de obra menor (Exp. 577/2018) a D^a. Bernarda González Ortiz para la ejecución de las obras consistentes en adaptar local para vivienda en Calle Nueva Orleans nº 3, de esta Ciudad, conforme al proyecto modificado de fecha junio de 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de septiembre de 2018, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 13 de marzo de 2019, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por el Sr. Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 12 de febrero de 2019, señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias en la vía pública.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a **Bernarda González Ortiz** licencia de Primera Utilización para **transformación de local de planta baja en vivienda**, en **C/ Nueva Orleans, nº 3 Bajo**.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.3) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de edificación de 45 Viviendas de Protección Oficial (Fase II-a del conjunto de edificación de 120 Viviendas de Protección Oficial, trasteros y garajes); formulada por la mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L., en Parcela 63 A- Calle Río Valdeyernos, nº 29-Calle Río Fresnedoso, nº 13 (Expte 6/2019), el Servicio de referencia emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2017, autorizó a “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.” (Expte. 173/17) la ejecución de 45 viviendas-Portales 6 a 8, en Parcela 63 a Calle Río Valdeyernos nº 29-Calle Río Fresnedoso nº 13, conforme a Proyecto de Ejecución de Fase II, visado en fecha 2 de noviembre de 2017 conformado por la Concejalía de Urbanismo de fecha 8 de mayo de 2018, así como a los Proyectos de Instalaciones y documentación preceptiva en tramitación de Licencia de Primera Utilización (Documentación aportada en fechas 19 de febrero de 2019 y 5 de marzo de 2019.)

SEGUNDO.- Con fecha 19 de febrero de 2019, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de la obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE, 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 12 de marzo de 2019, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por el Sr. Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 12 de marzo de 2019, señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias en la vía pública.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.** licencia de Primera Utilización para **edificación de 45 Viviendas de Protección Oficial (Fase II-a del conjunto de edificación de 120 Viviendas de Protección Oficial, trasteros y garajes), en C/ Río Valdeyernos, nº 29 y Calle Río Frenedoso, nº 13.**

- **CONDICIONANTE:** EL FUNCIONAMIENTO DEL GARAJE quedará sujeto al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la comisión municipal de actividades en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (5).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.1) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **María Isabel Alarcón Gómez de Agüero (Exp. 80/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Corral de Don Diego, nº 10**, con denominación comercial **“EL CORRALITO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|---|
| <p>a) Ubicación: La instalación de la terraza se llevará a efecto en la Plaza del Corral de Don Diego, delante de la fachada del establecimiento. Deberá dejar un metro de distancia a la fachada.</p> <p>b) Superficie: Terraza: 36 m2 (máximo 9 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).</p> <p>c) Horario:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h. |
|---|

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Habiendo entrado en vigor la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACION EN EL AMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACION DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss.); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

8.2) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Yolanda Sánchez Lucerna (Exp. 85/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Esparteros, nº 4**, con denominación comercial **“LA IMPERIAL”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|---|
| <p>a) Ubicación: La ocupación se efectuará frente a la fachada del establecimiento, a 50 cm, del bordillo.</p> <p>b) Superficie: Terraza: 16 m2 (máximo 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).</p> <p>c) Horario:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h. |
|---|

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

8.3) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Antonio López Moreno (Exp. 162/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada y velador anual**, vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Purísima Concepción, nº 15**, con denominación comercial **“EL MOLINO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|---|
| <p>a) Ubicación: La terraza se instalará adosada a la fachada de su establecimiento. Los veladores irán adosados a la fachada del establecimiento.</p> <p>b) Superficie: Terraza: 12 m² (máximo 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
Veladores anuales, superficie: 2 m² (un velador).</p> <p>c) Horario:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h. |
|---|

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

8.4) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Félix Rus Borrega (Exp. 212/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Real, nº 11**, con denominación comercial **“EL RUS”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|---|
| <p>a) Ubicación: La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento, coincidiendo con la rinconada de la calle en ese punto.</p> <p>b) Superficie: Terraza: 40 m2 (máximo 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).</p> <p>c) Horario:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h. |
|---|

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Habiendo entrado en vigor la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACION EN EL AMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACION DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss.); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

8.5) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Peter-Michael Wallner (Exp. 219/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Real, nº 15**, con denominación comercial **“EL RINCÓN DE PETER”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|--|
| <p>a) Ubicación: La ocupación se llevará a efecto sobre la tarima de madera existente, adosada a la propia fachada del establecimiento.</p> <p>b) Superficie: Terraza: 16 m2 (máximo 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).</p> <p>c) Horario:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h. |
|--|

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Habiendo entrado en vigor la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACION EN EL AMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACION DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss.); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - o El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
 - o Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
 - o Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
 - o Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS.-

Vistos los proyectos técnicos comprensivos de las obras así como la documentación obrante en el expediente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar los proyectos técnicos que seguidamente se relacionan:**

1. **CARRIL BICI ENTRE LA ESTACIÓN DE FF.CC. Y POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**, redactado por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos Antolín Montes Royo y Marcos Sanz Riaguas (DELFOSS, S.L.), cuyo importe total asciende a **816.221,06 €**, de los que 674.562,86 € corresponden al principal y 141.658,20 € al IVA.
2. **ADENDA AL PROYECTO DE CARRIL BICI ENTRE LA ESTACIÓN DE FF.CC. Y POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Antolín Montes Royo y Marcos Sanz Riaguas (DELFOSS, S.L.) cuyo importe total asciende a 98.560,44 €, de los que 81.454,91 € corresponden al principal y 17.105,53 € al IVA.
3. **RAMPA PEATONAL EN LA CALLE RÍO GUADARRAMA, ENTRE EL PARQUE LINEAL Y LA CALLE RÍO TIÉTAR, TOLEDO**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos José María Moreno Jiménez, (BASIS OFICINA TECNICA, S.L.), cuyo importe total asciende a 74.697,55 €, de los que 61.733,51 corresponden al principal y 12.964,04 € al IVA.
4. **ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ RÍO JARAMA, 1ª FASE, BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**, redactado por FRC ARQUITECTURA Y OBRAS 2007, S.L., cuyo importe total asciende a **1.521.025,99 €**, de los que 1.257.046,27 € corresponden al principal y 263.979,72 € al IVA.

10º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE LINEAL ENTRE C/ RÍO ARLÉS Y ESTENILLA”.-

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Supersimplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 72.616,50 €

Valor estimado del contrato: 60.013,64 €

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) mes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 13 de Diciembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 2 de enero de 2019.

OFERTAS FORMULADAS: Siete (7).

OFERTAS RECHAZADAS: Dos (2).

OFERTAS ADMITIDAS: Cinco (5).

APERTURA DE SOBRES A: Acta de la Junta de Contratación de 20 de diciembre de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria, de fecha 11 de enero de 2019, bajo el punto 3 de su Orden del Día; el cual tiene por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo I** al acta en que se integra, relativo a la justificación de su oferta presentada por CITELUM IBÉRICA, SA y en el que concluye que se considera CORRECTAMENTE JUSTIFICADA la oferta económica realizada por CITELUM IBÉRICA.

Visto lo cual, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico mencionado y acuerda:

PRIMERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

TERCERO.- REQUERIR al primer clasificado, CITELUM IBÉRICA, SA., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.

3. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Cumplimentado lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área tramita propuesta económica en fase “D” a favor del Tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad de 48.254,03 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 707/2019.

En consonancia con la propuesta formulada por la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar la obra objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a CITELUM IBÉRICA, S.A.; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 48.254,03 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 39.879,36 €.
 - IVA (21 %): 8.374,67 €.
 - Total: 48.254,03 €.
- **Duración del contrato:** UN (1) MES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

11º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020 Y 2021, DIVISIÓN EN SEIS LOTES”.-

UNIDAD GESTORA: Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 159.000,00 € IVA incluido

Valor estimado del contrato: 157.685,95 €.

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

MODIFICACIÓN PREVISTA: 20% por lote.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO (24) meses.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio de expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la unidad gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de marzo del año en curso.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 835/2019).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad De Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020 Y 2021, DIVISIÓN EN SEIS LOTES”, mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria.

LOTES:

- **Lote 1:** Suministro de losetas hidráulicas y terrazos.
- **Lote 2:** Suministro de bordillos de hormigón.
- **Lote 3:** Suministro de hormigones y áridos.
- **Lote 4:** Suministro de aglomerado en frío y en caliente.
- **Lote 5:** Suministro de señalización vertical y elementos de balizamiento y defensa.
- **Lote 6:** Suministro de bolardos.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 159.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 131.404,96 €.
- IVA: 27.595,04 €.
- Importe total: 159.000,00 €.

12º.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA 43/16.-

EMPRESA: "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.".

IMPORTE: 3.230,66 €.-

EXPEDIENTE: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE PERPENDICULAR Y PARALELA A LA C/ TORRE DEL BARRIO DE AZUCAICA DE TOLEDO (Obras 3/13).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de las garantías definitivas objeto del presente por importes de 3.230,66 €.
2. Contrato de 23 de mayo de 2013.
3. Acta de Recepción de las obras de fecha 4 de diciembre de 2013.
4. Informe de la Tesorería Municipal, de 15 de febrero de 2019, señalando que no existe inconveniente en la devolución de la garantía definitiva.
5. Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 4 de marzo de 2019.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 705/2019).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 43/16 solicitada por "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.", por importe de 3.230,66.- €; relativa al expediente de contratación sobre "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE PERPENDICULAR Y PARALELA A LA C/ TORRE DEL BARRIO DE AZUCAICA DE TOLEDO" (Obras 3/13).

13º.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA 21/17.-

EMPRESA: "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.".

IMPORTE: 2.271,07 €.-

EXPEDIENTE: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PASEO PEATONAL EN AVDA. BOLADIEZ EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (Obras 3/15).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente por importe de 2.271,07 €.-
2. Contrato de 5 de octubre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Acta de recepción de 16 de abril de 2016.
4. Informe de la Tesorería Municipal, de 15 de febrero de 2019, señalando que no existe inconveniente en la devolución de la garantía definitiva.
5. Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 4 de marzo de 2019.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 704/2019).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 21/17 solicitada por "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.", por importe de 2.271,07.- €; relativa al expediente de contratación sobre "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PASEO PEATONAL EN AVDA. BOLADIEZ EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA" (Obras 3/15).

14º.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA 18/17.-

EMPRESA: "FERRETERIA INDUSTRIAL D´JESÚS SL".

IMPORTE: 2.685,95 €.-

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA EJERCICIO 2016 (Suministros 2/16).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente por importe de 2.685,95 €.
2. Contrato formalizado el 15 de junio de 2016, cuyo plazo de ejecución finalizaba el 31 de diciembre de 2016.
3. Informe de la Tesorería Municipal, de 15 de febrero de 2019, señalando que no existe inconveniente en la devolución de la garantía definitiva.
4. Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 6 de marzo de 2019.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 734/2019).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 18/17 solicitada por "FERRETERIA INDUSTRIAL D´JESÚS SL", por importe de 2.685,95.- €; relativa al expediente de contratación sobre "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA EJERCICIO 2016" (Suministros 2/16).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (3).-

15.1) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 28/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0182-P**, a **D. Luis Peiro Carrasco**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

15.2) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 28/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia adicional a la primera licencia con número TO-0182-P para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto así como la documentación justificativa de unidad familiar o convivencia; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Conceder **Licencia Adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0183-P**, a **D. Luis Antonio Peiro Castillo**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

15.3) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 28/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia adicional a la primera licencia con número TO-0182-P para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto así como la documentación justificativa de unidad familiar o convivencia; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Conceder **Licencia Adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0184-P**, a **D^a Mónica Ferragud Meri**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

16º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 28 de noviembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.384.649,55 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 2.288.676,94 €.

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja (con tres decimales) sobre precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta y seis (36) meses, prorrogable por otros veinticuatro (24) meses más.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN: Fecha de envío al DOUE: 13/12/2018. Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 15/12/2018.

CONCLUSIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 17 de enero de 2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4)

APERTURA DE SOBRES A Y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 24 de enero de 2019.

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE VALORACIÓN: Junta de Contratación de 28 de febrero de 2019.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DAR CUENTA DE JUICIO DE VALOR Y APERTURA SOBRE C: Junta de Contratación de 7 de marzo de 2019.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria, en fecha 14 de marzo de 2019. Tras proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas; la **Junta de Contratación acuerda hacer suyo el citado informe técnico y formula propuesta de clasificación de ofertas con base al mismo.**

En consonancia con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los cuatro (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN		PUNTUACIÓN TOTAL
1	SICE S.A.	92,639
2	ETRALUX S.A.	82,550
3	ALUVISA	80,370
4	EYSA – ACISA	75,708

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, SICE, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 48.454,12 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Otros documentos: Deberá aportar la siguiente solvencia complementaria:

- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad: ISO 9001 (SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD).
- Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental: ISO 14001 (SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL).
- Otras: OHSAS 18001 (SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).

6.- Adicionalmente deberán aportar: En cuanto a los reguladores de tráfico, deberán presentarse certificados de cumplimiento de las siguientes normas UNE o equivalentes:

- UNE 135 401 – 1Ex (o versión vigente en la actualidad): Equipos para la señalización vial. Reguladores de tráfico. Parte 1. Características funcionales.
- UNE 135 401 – 2Ex (o versión vigente en la actualidad): Equipos para la señalización vial. Reguladores de tráfico. Parte 2. Métodos de prueba.
- UNE 135 401 – 3 (o versión vigente en la actualidad): Equipos para la señalización vial. Reguladores de tráfico. Parte 3. Características eléctricas.
- UNE 135 401 – 4 IN (o versión vigente en la actualidad): Equipos para la señalización vial. Reguladores de tráfico. Parte 4. Protocolo de comunicaciones tipo M.
- UNE 135 401 – 6 (o versión vigente en la actualidad): Equipos para la señalización vial. Reguladores de tráfico. Parte 6. Compatibilidad electromagnética.

7.- Seguro de Responsabilidad Civil.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA 16/17.-

EMPRESA: "FINANZIA AUTORENTING SA".

IMPORTE: 2.400,00 €.-

EXPEDIENTE: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO SIN DISTINTIVOS PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (Suministros 11/10).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de las garantías definitivas objeto del presente por importes de 2.400,00 €.
2. Contrato de 22 de marzo de 2011, con una duración de CUATRO (4) AÑOS.
3. Informe de la Tesorería Municipal, de 15 de febrero de 2019, señalando que no existe inconveniente en la devolución de la garantía definitiva.
4. Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 7 de marzo de 2019.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 751/2019).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 16/17 solicitada por "FINANZIA AUTORENTING SA.", por importe de 2.400,00.- €; relativa al expediente de contratación sobre "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO SIN DISTINTIVOS PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA" (Suministros 11/10).

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

18º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO".-

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Sección de Servicios Sociales.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.549.028,50 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 3.574.681,15 €.

TIPO DE LICITACIÓN: Precio unitario a la baja (precio/hora IVA incluido).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/03/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 34



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS prorrogables por dos (2).

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 4 de Octubre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 7 de noviembre de 2018.

OFERTAS FORMULADAS: Diez (10).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **Acta de apertura de sobres A y B:** 14 de noviembre de 2018.
- **Acta de toma de conocimiento del primer informe de valoración:** 11 de enero de 2019.
- **Acta de dar cuenta juicio valor y apertura sobre C:** 17 de enero de 2019.
- **Acta de propuesta de clasificación de ofertas:** 24 de enero de 2019.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 30 de enero de 2019 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Cumplimentada la documentación requerida, la Unidad Gestora de Servicios Sociales con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área tramita propuesta económica en fase “D” a favor del Tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad de 1.549.028,50 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 842/2019.

En consonancia con la propuesta formulada por la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el servicio objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a CASER RESIDENCIAL, S.A.U.; dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en los siguientes términos:

- **Importe de adjudicación:** 1.549.028,50.- euros, IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.
- **Precio de adjudicación (unitario por hora de servicio):**
 - Importe neto: 18,73.- €/hora.
 - IVA (4%): 0,75 €/hora.
 - Total: 19,48 €/hora de servicio.
- **Condiciones de la oferta:**
 - Número de sesiones de forma grupal: Seis (6) sesiones por año.
 - Número de sesiones a nivel individual: Diez (10) sesiones por año.
 - Inversión en publicidad: Ochocientos (800 €) euros, cantidad total.
- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y el proyecto organizativo presentado por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

19º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO TOLEDO 2019, EN SU IV EDICIÓN.-

UNIDAD GESTORA: Cultura.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 28.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 23.140,50 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la unidad gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 12 de marzo del año en curso.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 829/2019).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad De Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato “IV FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO TOLEDO 2019”, mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 28.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 23.140,50 €.
- IVA: 4.859,50 €.
- Importe total: 28.000,00 €.

20º.- INSTANCIAS VARIAS.-

Con fecha 9 de enero de 2019, D. Erwan Marie Philippe de la Villéon, representante de la mercantil Puy Du Fou España, S.A., presentó solicitud de concesión de bonificación del 85% en la cuota del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras de la Fase 1 de los proyectos de ejecución material del PSI Puy du Fou España.

Vistos los informes de la Jefatura de la Sección de Licencias Urbanísticas, así como del Secretario General del Pleno, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda toma conocimiento de dicha solicitud y acuerda elevar la misma al Pleno de la Corporación.**

Se hace constar que los Concejales del Grupo Municipal Ganemos D. Javier Mateo Álvarez de Toledo y D^a. Eva Jiménez Rodríguez manifiestan su disconformidad con el acuerdo adoptado, en base a las alegaciones presentadas por dicha Formación Política al referido Proyecto.

21º.- MOCIONES E INFORMES (2).-

21.1) Vista la propuesta de la mercantil Puy Du Fou España, S.A., de desvío provisional por obras del camino nº 48 “Argés a Corral Rubio”, entre la intersección con la carretera CM-401 (Carretera de Polán) y el paso elevado sobre la autovía CM-40 (Coord. U.T.M. (30 ETRS89).- 406535,21; 4411333,20).

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, desde el punto de vista patrimonial, previo a la redacción del oportuno informe de los Servicios Técnicos Municipales, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar el desvío provisional solicitado, una vez instalada la oportuna señalización del desvío para su uso normal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Una vez finalizadas las obras se debe devolver la zona a su estado previo.

SEGUNDO.- Por parte de Puy Du Fou España, S.A., se deberá comunicar la fecha de inicio y finalización del desvío provisional objeto de la solicitud, justificado mediante el oportuno informe fotográfico, el estado previo de la zona objeto del desvío y su estado final una vez solventados los posibles daños producidos por la zona.

Se hace constar que los Concejales del Grupo Municipal Ganemos D. Javier Mateo Álvarez de Toledo y D^a. Eva Jiménez Rodríguez manifiestan su disconformidad con el acuerdo adoptado, en base a las alegaciones presentadas por dicha Formación Política al referido Proyecto.

21.2) A propuesta de la Concejalía de Servicios Públicos y Sostenibilidad, y dado el compromiso del municipio con la “Red Española de Ciudades por el Clima”, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- 1) Participar en la “HORA DEL PLANETA 2019” organizada desde WWF para el sábado 30 de marzo de 20:30 a 21:30, bajo el lema “Apaga por la Naturaleza en la Hora del Planeta”.
- 2) Cumplir para ello los siguientes compromisos:
 - a. Inscribir el municipio en la web www.horadelplaneta.es a través del correo horadelplaneta@wwf.es
 - b. Apagar las luces de los edificios y monumentos más emblemáticos de la localidad durante la “Hora del Planeta”.
 - c. Difundir la campaña entre los ciudadanos y ciudadanas.

22º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.